

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL

REF.: Aprueba ampliación de plazos del
Proyecto "Fondo de Intervenciones de apoyo al
Desarrollo Infantil Programa CHCC 2015".
Comuna de Río Bueno



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0201

VALDIVIA,

29 FEB. 2016

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social denominado "Chile Solidario"; en la Resolución Exenta N° 1436 del 11 de Septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 249 de fecha 02 de Abril de 2015, que aprueba Modalidad de Operación Proyecto Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil Programa CHCC 2015; en la Resolución Exenta N° 1061 de fecha 10 de Diciembre de 2015, que aprueba modificación a la Modalidad de Operación del convenio en lo que se refiere a los plazos de vigencia y ejecución; en la Resolución Exenta N° 2331 de fecha 31 de Diciembre de 2015 que aprueba 1era modificación presupuestaria; en la Resolución Exenta N° 1424 de fecha 25 de Septiembre de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Los Ríos en que se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO; el Ord. N° 183 de fecha 29 de Febrero de 2016, en que se solicita ampliación de plazos del convenio suscrito del proyecto " Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil Programa CHCC 2015 de la Municipalidad de Río Bueno y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la ampliación de plazos al convenio y la resolución exenta, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno .

2° AUTORIZASE la ampliación de plazos al Convenio; a la Resolución Exenta N° 2331 de fecha 31 de Diciembre de 2015, a la Resolución Exenta N° 1424, de fecha 25 de Septiembre de 2015 que por la presente resolución se aprueba, quedando su clausula sexta de la siguiente manera:

SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y LA EJECUCION DEL PROGRAMA

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, por parte de la SEREMI, y su vigencia no podrá extenderse más allá del 31 de abril del año presupuestario siguiente.

El plazo de vigencia propiamente tal, tendrá una duración máxima hasta el 30 de junio de 2016.

DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El plazo de ejecución del presente convenio no podrá ser inferior a 6 meses contados desde la fecha de la transferencia de los recursos y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2016.



El plazo para la ejecución propiamente tal, tendrá una duración máxima hasta el 30 de Abril de 2016.

3° En todo lo demás, rija plenamente el convenio celebrado por las partes aprobado mediante Resolución Exenta N° 1424, de fecha 25 de Septiembre de 2015, para todos los efectos legales y administrativos correspondientes.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



DAVID GONZALEZ TRAGOLAF
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL (S)
REGION DE LOS RIOS

